

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

##### Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Como caso comprendido en el apartado cuarto del artículo 55 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se exceptúan de las formalidades de subasta y concurso, y se autoriza la ejecución por administración, de las obras de construcción de una plataforma para maniobra de aparatos ante el nuevo hangar, de 80 metros y rampa para botadura de "hidros" en el aeródromo de Los Alcázares (Murcia).

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos treinta y dos.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DIAZ**

Como caso comprendido en el número segundo del artículo 55 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que, por el Servicio de Aviación Militar, se adquiera, por gestión directa, "Requeto para hidroaviones Dornier Wal", siendo cargo su importe, de doscientas treinta y nueve mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y un céntimos, a los fondos de Aeronáutica del ejercicio corriente.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos treinta y dos.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DIAZ**

Como caso comprendido en el número segundo del artículo 55 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que, por el Servicio de Aviación Militar se adquieran, por gestión directa, "Requetos de Breguet XIX A. 2", siendo cargo su importe, de cincuenta y un mil novecientas once pesetas con sesenta céntimos, a los fondos de Aeronáutica del ejercicio corriente.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos treinta y dos.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DIAZ**

#### ORDENES

##### Ministerio de la Guerra

##### Subsecretaría

##### Secretaría

##### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, se concede al General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Francisco Hidalgo Martínez, la pensión anual de 2.500 pesetas en la Gran cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, con la

antigüedad de primero de febrero último, la que percibirá por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, cobrándola por la Delegación de Hacienda de Murcia, ya que el referido General tiene su residencia en Cartagena, con arreglo a lo que determina el artículo primero de la ley de 21 de octubre del año próximo pasado (D. O. núm. 246).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1932.

**AZAÑA**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la tercera división orgánica y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

#### Sección de Personal

##### AJUSTADORES CARPINTEROS-CARRETEROS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar ajustador carpintero-carretero de ARTILLERIA, al obrero filiado de la Sección afecta al Parque de Ejército núm. 1, de dicha Arma, D. Diego Cortés Cazalla, que figura a la cabeza de la escala de aspirantes a ocupar plaza de dicha especialidad, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de abril de 1932.

**AZAÑA**

Señor...

##### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el veterinario primero don Luis del Pino Huertas, supernumerario sin sueldo, con residencia en Cádiz, pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", por desempeñar el cargo de director del Ma-

tadero y jefe del Cuerpo de Veterinarios Municipales, de Cádiz, y hallarse comprendido en el decreto de 11 de marzo próximo pasado (D. O. número 51).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de abril de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de INTENDENCIA D. Manuel García Manso, con destino en la Subsecretaría de este Ministerio (agregado), pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerio", con arreglo al decreto de 11 del mes de marzo último (D. O. núm. 51), por desempeñar el cargo de auxiliar de la Sección de Tuberculosis de la Dirección General de Sanidad, con destino en la Administración del Sanatorio de Valde-latas, dependiente del Ministerio de la Gobernación, quedando afecto para documentación, al Centro de Movilización y Reserva de Madrid, número 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de abril de 1932.

AZAÑA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

#### AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Nombrado por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) con fecha 28 de marzo próximo pasado, para la Mejaznia armada, al servicio de la Intervención civil de la región de Yebala Oriental (Tetuán), el teniente de CABALLERÍA D. Manuel Cámpora Rodríguez, que prestaba sus servicios en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, he tenido a bien confirmar en dicho destino al citado oficial, continuando "Al servicio del Protectorado" y causando baja en la referida Mehal-la Jalifiana de Tetuán, núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta remitida por V. E. con fecha 8 de corriente, he tenido a bien conceder los empleos que se indican al personal de oficiales del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, que figuran en la siguiente relación, que empieza con el alférez Sidi Abdelmalik Mohamed Sarguni y termina con el de igual empleo D. Fructuoso Rodillo González; por reunir las condiciones que determina el artículo primero de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60), los cuales disfrutará la antigüedad que se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Alféreces

Sidi Abdelmalik Mohamed Sarguni, con la antigüedad de 4 de abril de 1932.

D. Cristóbal Rodríguez Molina, con la antigüedad de 12 de abril de 1932.

D. José Ibáñez Chuecos, con la antigüedad de 17 de abril de 1932.

D. Fructuoso Rodillo Gnozález, con la antigüedad de 29 de abril de 1932. Madrid, 26 de abril de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones reglamentarias, he resuelto conferir la categoría de músico mayor de primera clase, al de segunda, D. Feliciano Ponsa Ruitori, con destino en el regimiento de Infantería núm. 22, debiendo disfrutar en el mismo la antigüedad de 30 de marzo próximo pasado, con efectos administrativos a partir de la revista del mes actual, y continuar prestando sus servicios en el mismo Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

#### CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Consecuente a varias consultas elevadas a este Ministerio, y para armonizar la orden comunicada de 9 de junio del año último, referente a liquidación de Cuerpos fusionados o disueltos, con lo preceptuado en el artículo quinto

de la circular de 25 de mayo anterior (D. O. núm. 114), he tenido a bien ordenar quede subsistente lo dispuesto en la primera y derogado lo prevenido para la contabilidad en la última citada, siendo la Comisión liquidadora designada la encargada de realizar los créditos y abonar las obligaciones que resulten en la liquidación dispuesta, debiendo éstas, en el caso de haberse procedido a la remesa de los fondos resultantes en Caja sin tener en cuenta los débitos por concepto de depósitos u otros, solicitar, por conducto del jefe del Cuerpo a que se hallen afectas y por el de la autoridad divisionaria, la resolución que proceda en cada caso. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1932.

Señor...

AZAÑA.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Comandantes

D. Pedro Fauquier Lozano, del batallón de Zapadores Minadores número 5, a la Escuela de Automovilismo del Ejército. (V.)

D. Lorenzo Insauti Martínez, de la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la sexta división, al batallón de Zapadores Minadores núm. 6. (V.)

D. José Pérez Reyna, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos número 2 (Menorca), a la Escuela de Automovilismo del Ejército. (V.) (Continuando en comisión en su actual destino hasta nueva orden.)

D. Fernando Cantero Cózar, del regimiento de Zapadores Minadores, a la Maestranza y Parque de Ingenieros. (V.)

D. Antonio Vich Blasponcy, del batallón de Ingenieros de Melilla, a la Comandancia de Ingenieros de Marruecos. (V.) (Continuando en comisión en su anterior destino hasta nueva orden.)

##### Capitanes

D. José Lahuerta Gálvez, del batallón de Zapadores Minadores número 5, al batallón de Pontoneros. (V.) (Continuando en comisión en su anterior destino hasta nueva orden.)

D. Ezequiel Román Gutiérrez, de la Jefatura de Servicios y Comandancia de la plaza marítima de El Ferrol, a la misma. (V.)

D. Luis Martínez González, que ha cesado "Al servicio de otros Ministerios", al Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3 (Tenerife). (F.)

#### Subalternos

D. Esteban Collantes Vidal, del regimiento de Zapadores Minadores, a la Jefatura de Servicios y Comandancia de la plaza marítima de El Ferrol. (V.)

D. Gregorio Sabater Sanz, del Grupo de Zapadores Minadores para la división de Caballería y brigada de montaña, a la Jefatura de Servicios y Comandancia de la plaza marítima de Cartagena. (V.)

D. Luis Galindo Hermosilla, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, a la Jefatura de Servicios y Comandancia de la plaza marítima de Cartagena. (V.)

D. Manuel Lucena Tena, del batallón de Ingenieros de Tetuán, al Parque Central de Automóviles. (V.)

D. Angel Sánchez de Rivera y González Sandoval, de la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo (África), al regimiento de Ferrocarriles. (V.)

D. Juan Gómez Guillamón, del regimiento de Zapadores Minadores, a la Jefatura de Servicios y Comandancia de la plaza marítima de Cartagena. (V.) (Continuando en su actual destino, en comisión, hasta nueva orden.)

D. Ramón Bleuca Solares, del batallón de Pontoneros, a la Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras de la plaza marítima de El Ferrol. (V.)

D. Emilio Sánchez López, del Grupo de Alumbrado e Iluminación, a la Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras de la plaza marítima de Cartagena. (V.)

D. Félix Corrochano García, del Grupo mixto de Zapadores Minadores y Telégrafos núm. 4 (Gran Canaria), a la Jefatura de Servicios y Comandancia de la plaza marítima de Cartagena. (V.) (Continuando en comisión, en su actual destino, hasta nueva orden.)

D. Cesáreo Tiestos Obiedo, del batallón de Ingenieros de Tetuán, al regimiento de Transmisiones. (V.)

#### RELACION DE LOS ASPIRANTES A DESTINOS QUE SE PROVEEN EN ESTA PROMUESTA

##### Regimiento de Transmisiones.

#### Una de subalterno

- D. Manuel Lucena Tena.
- D. Cesáreo Tiestos Obiedo.
- D. Alfredo Bárcena de Castro.

##### Batallón de Pontoneros.

#### Una de capitán

- D. José Lahuerta Gálvez.

#### Parque Central de Automóviles.

#### Una de subalterno

- D. Manuel Lucena Tena.
- D. Sebastián Andreu Medina.
- D. Angel Sánchez de Rivera González-Sandoval.
- D. Antonio Pérez Castresana.
- D. Raimundo Hita Estanga.
- D. Cesáreo Tiestos Obiedo.
- D. Alfredo Bárcena de Castro.

#### Regimiento de Ferrocarriles.

#### Una de subalterno

- D. Manuel Lucena Tena.
- D. Angel Sánchez de Rivera González-Sandoval.
- D. Cesáreo Tiestos Obiedo.
- D. Alfredo Bárcena de Castro.

#### Jefatura de Servicios y Comandancia de la plaza marítima de El Ferrol.

Una de capitán y dos de subalterno  
Capitán, D. Ezequiel Román Gutiérrez.

Teniente, D. Esteban Collantes Vidal.

Teniente, D. Ramón Bleuca Solares.

Teniente, D. Emilio Sánchez López.

#### Jefatura de Servicios y Comandancia de la plaza marítima de Cartagena.

#### Cinco de subalternos

- D. Gregorio Sabater Sanz.
- D. Luis Galindo Hermosilla.
- D. Juan Gómez Guillamón.
- D. Emilio Sánchez López.
- D. Félix Corrochano García.
- D. Mariano García Bernardeu.

#### Batallón de Zapadores núm. 6.

#### Una de comandante

- D. Lorenzo Insausti Martínez.
- D. José Pérez Reyna.

#### Máistransa y Parque de Ingenieros.

#### Una de comandante

- D. Fernando Cantero Cózar.
- D. Julio Grande Barrau.

#### Escuela de Automovilismo.

#### Dos de comandante

- D. Pedro Fauque Lozano.
- D. José Pérez Reyna.
- D. Julio Grande Barrau.

#### Comandancia de Ingenieros de Marruecos.

#### Una de comandante

- D. Antonio Vich Balespones.
- Madrid, 27 de abril de 1932.  
Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Daniel de Paúl Goyena y termina con don José Serrano Gómez, pasen a servir los destinos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

#### Comandantes médicos

D. Daniel de Paúl Goyena, del Hospital de Madrid, a asistencia a la Escuela Superior de Guerra. (V.)

D. José Neguer Almoguera, de la Fábrica Nacional de Toledo, a la Escuela de Equitación Militar. (V.)

D. Adolfo Moreno Barbasán, de ayudante de campo del Inspector de Sanidad Militar de la tercera Inspección general del Ejército, al Hospital Militar de Madrid. (V.)

D. José Segoviano Rogero, ascendido, de la Asistencia al personal de Estado Mayor, Jefatura de los Servicios de la sexta división orgánica y Generales, jefes y oficiales disponibles y en reserva en Valladolid, en plaza de comandante, al mismo destino en plaza de su empleo. (V.)

D. Alberto Conradi Rodríguez, de la Pirrotécnica Militar de Sevilla, al Consorcio de Industrias Militares en Sevilla.

D. Rafael Ramírez Rivas, de la Fábrica de Pólvoras de Granada, al Consorcio de Industrias Militares en Granada.

#### Capitanes médicos

D. Fernando Conde López, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia, al Consorcio de Industrias Militares en Murcia.

D. Jesús Sánchez Cosido, del Hospital Militar de Ceuta, al regimiento de Infantería núm. 5. (V.)

D. José de Miguel Rey, del batallón de Cazadores de África núm. 5, al regimiento de Infantería núm. 5. (V.)

D. Salvador Salinas Cuellar, al regimiento de Infantería núm. 16, al regimiento de Infantería núm. 21. (V.)

D. Joaquín Montañés del Olmo, ascendido, del Hospital Militar de Victoria, al regimiento de Infantería número 24. (V.)

D. Ricardo Gutiérrez Mendizola, ascendido, del tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al regimiento de Infantería número 25. (F.)

D. Antonio López Calderón, ascendido, del Grupo mixto del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo de Ceuta, al regimiento de Infantería número 18. (F.)

D. Idefonso Villabona del Rivero, ascendido, del regimiento de Infantería

núm. 13, al regimiento Infantería número 20. (V.)

D. Marcial Gómez Naveira, ascendido, del Hospital Militar de Ceuta, al regimiento Infantería núm. 35. (F.)

D. Isidro Julvez Pérez, ascendido, del Equipo Quirúrgico del Rif, al regimiento Infantería núm. 37. (F.)

D. Juan Jiménez Torres, del Hospital Militar de Gerona, al regimiento Infantería núm. 38. (V.)

D. José Hermida Pérez, del regimiento Infantería núm. 8, al regimiento Artillería ligera núm. 16. (V.)

D. Lázaro Núñez Palacios, del regimiento Infantería núm. 12, al regimiento Artillería a pie núm. 4. (V.)

D. José Sánchez Corominas, ascendido, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4, al Grupo mixto de Artillería núm. 3. (V.)

D. Salustiano Más Cleries, de la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta, a la Comandancia de Artillería de Ceuta. (V.)

D. Cecilio Martín González, del batallón de Cazadores de Africa número 7, a la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta. (V.)

D. Juan García Gutiérrez, del Servicio de Aviación Militar en el Aeródromo de Logroño, al Establecimiento Central de Intendencia, por circular de 14 de enero último (D. O. núm. 17) y circular de 7 de abril actual (DIARIO OFICIAL núm. 83).

D. Luis Muñoz Briz, ascendido, del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado, al regimiento Infantería núm. 11 (F.), incorporándose con toda urgencia.

D. Gregorio Lombardo Duro, del Hospital Militar de Melilla, al regimiento Infantería núm. 11 (F.), incorporándose con toda urgencia.

D. Práxedes Bafiars Zarzosa, ascendido, del regimiento Infantería número 37, a la Compañía mixta de Sanidad Militar de Canarias. (F.)

#### Tenientes médicos

D. Daniel Ortega Lechuga, del Depósito de Recría y Doma de Ubeda, al Hospital Militar de Urgencia. (V.)

D. Joaquín Pastor Candela, de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla, al primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar. (Voluntario.)

D. Juan José Hernández Lozano, del Servicio del Protectorado en la región militar del Rif, al primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar. (V.)

D. Emilio Sánchez Carpintero, de la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 3, por designación del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

D. José Serrano Gómez, de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla, al regimiento Artillería a caballo. (V.)

#### RELACION DE LOS JEFES Y OFICIALES MEDICOS QUE HAN SOLICITADO LOS DESTINOS ANTERIORMENTE PROVISTOS CON CARACTER VOLUNTARIO

##### Escuela Superior de Guerra.

- D. José Noguera Almoguera.
- " Francisco Pérez Gran.
- " Adolfo Moreno Barbasán.

##### Escuela de Equitación Militar.

- D. Adolfo Moreno Barbasán.

##### Regimiento Infantería núm. 21.

- D. Antonio López Calderón.

##### Regimiento de Artillería ligera número 16.

- D. Juan Jiménez Torres.
- " Gonzalo Martínez Caminero.
- " Ildefonso Villabona del Rivero.

##### Regimiento de Artillería a pie núm. 4.

- D. Jesús Sánchez Cosido.

##### Primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

- D. Federico Ullá Besó.

##### Hospital Militar de Urgencia.

- D. Luis Sánchez Capuchino y Alderete.
- " Juan José Hernández Lozano.
- " Federico Ullá Besó.

##### Comandancia de Artillería de Ceuta.

- D. Cecilio Martín Gonzalo.
- " Juan Jiménez Torres.
- " Nemesio Agudo Aparicio.
- " Juan Antonio Valderrama.
- " Marcial Gómez Naveira.

##### Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta.

- D. Nemesio Agudo Aparicio.
- " Francisco Torres Ibáñez.
- " Marcial Gómez Naveira.

##### Establecimiento Central de Intendencia.

- D. Jacinto Hernández Sánchez.
  - " Joaquín Segoviano Rogero.
  - " Angel Montoro Montoro.
  - " Esteban Díaz Urosa.
  - " Ricardo Cuoto Felices.
  - " Andrés Gato Herrero.
  - " Francisco de los Ríos Lechuga.
  - " Salvador Salinas Cuéllar.
  - " Cecilio Martín González.
  - " Vicente Maculet Valencia.
  - " Nemesio Agudo Aparicio.
  - " Alfonso Durán Merino.
  - " Manuel Conde López.
  - " Jesús Sánchez Cosido.
  - " Lázaro Núñez Palacios.
- Madrid, 27 de abril de 1932.—Azaña.

Circular. (Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales

del Cuerpo JURIDICO MILITAR comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Luis Rodríguez de Viguri y Seoane y termina con don Carlos Muñoz-Repiso y de Vaca, pasen a cubrir los destinos que en la misma se les asigna, publicándose igualmente a continuación relación de los solicitantes a cada uno de ellos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Audidores de división

D. Luis Rodríguez de Viguri Seoane, ascendido, de la situación de disponible en la primera división orgánica, a continuar en la misma.

D. Julio Ramón Laca, ascendido, de la situación de "Al servicio de otros Ministerios", a continuar en la misma.

##### Audidores de brigada

D. José Bermejo Sanz, ascendido, de la Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, a continuar en la misma.

D. Ignacio Grau Singlar, ascendido, de la Auditoría de Guerra de la cuarta división orgánica, a continuar en la misma.

##### Teniente auditor de primera

D. Fernando González Barón, ascendido, de la Asesoría de este Ministerio, a la Fiscalía Jurídico Militar de la tercera división orgánica. (F.)

##### Tenientes auditores de segunda

D. Joaquín Otero Goyanes, ascendido, de la Auditoría de Guerra de la octava división orgánica, en plaza de superior categoría, a continuar en la misma.

D. José Romero Valenzuela, ascendido, de la Auditoría de Guerra de la cuarta división orgánica, en plaza de superior categoría, a continuar en la misma.

D. Manuel de la Figuera Andrés, ascendido, de la Auditoría de Guerra de la octava división orgánica, a la plaza de la quinta. (V.)

##### Tenientes auditores de tercera

D. Jesús Martínez Lage, habilitado para desempeñar plaza y funciones de categoría superior, de la Fiscalía Jurídico Militar de la cuarta división orgánica, a la situación de disponible en la misma.

D. Ramón Taix Planas, habilitado para desempeñar plaza y funciones de categoría superior, de la Fiscalía Jurídico Militar de la Comandancia Militar de Baleares, a la situación de disponible en la misma.

D. Félix Fernández Tejedor, de la

Fiscalía Jurídico Militar de la sexta división orgánica, a la de las Fuerzas Militares de Marruecos. (F.)

D. José María Alfín Delgado, de la situación de disponible en la primera división orgánica, a la Fiscalía Jurídico Militar de la Comandancia Militar de Baleares (F.), quedando agregado por un plazo de dos meses al regimiento de Infantería núm. 38, y después por otro igual al Grupo mixto de Artillería núm. 1, para que efectúe las prácticas prevenidas en los artículos 25 y 26 del reglamento de 7 de mayo de 1921 (C. L. núm. 160).

D. Francisco Corbella Hernández, ingresado por orden de 9 del actual (D. O. núm. 85), a la Fiscalía Jurídico Militar de la cuarta división orgánica (V.), quedando agregado por un plazo de dos meses al regimiento Infantería núm. 10 y después por otro igual al regimiento Artillería ligera núm. 7, para efectuar las prácticas prevenidas en los artículos 25 y 26 del reglamento de 7 de mayo de 1921 (C. L. núm. 160).

D. Carlos Muñoz-Repiso y de Vacca, ingresado por orden de 9 del actual (D. O. núm. 85), a la situación de disponible en la primera división.

## RELACION DE SOLICITANTES

*Fiscalía Jurídico Militar de la cuarta división orgánica.*

Teniente auditor de tercera, D. Francisco Corbella Hernández.

*Auditoria de Guerra de la quinta división orgánica.*

Teniente auditor de segunda, don Manuel de la Figuera Andrés.

*Fiscalía Jurídico Militar de la Comandancia Militar de Baleares.*

Teniente auditor de tercera, D. Francisco Corbella Hernández.

Madrid, 27 de abril de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del Consejo de Administración del Consorcio de Industrias Militares, he tenido a bien disponer que los comisarios de Guerra del Cuerpo de INTERVENCIÓN MILITAR que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Lorenzo García Llorente y termina con D. Gabriel Alférez Maruri, pasen a cubrir los destinos que en la misma se les señala al servicio de dicho Consorcio, debiendo percibir sus haberes con cargo al crédito del presupuesto de este Ministerio y en las condiciones que determina el caso séptimo del artículo 14 de la ley de 6 de febrero último (D. O. núm. 22). Asimismo, he tenido a bien disponer cesen el comisario de Guerra de segunda clase y los oficiales primeros en la intervención de las Fábricas de Toledo, Granada, Murcia y Oviedo; los que quedarán, con los demás cometidos pro-

prios que en las respectivas plazas les están encomendados, como interventores de las mismas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1932.

AZAÑA.

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Comisarios de Guerra de primera clase

D. Lorenzo García Llorente, afecto a la Fábrica de Sevilla.

D. José Santos San Miguel, afecto a la Fábrica de cañones de Trubia.

Comisario de Guerra de segunda

D. Gabriel Alférez Maruri, afecto al Servicio Central del Consorcio, percibiendo sus haberes por la Pagaduría y Caja Central Militar.

Madrid, 27 de abril de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los comisarios de Guerra de segunda clase y oficiales primeros del Cuerpo de INTERVENCIÓN MILITAR comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. José López Font y termina con D. Francisco Gutiérrez Fernández, pasen a servir los destinos que en la misma se les asigna, publicándose a continuación relación de los solicitantes a cada uno de los que se adjudican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Comisarios de Guerra de segunda clase

D. José López Font, ascendido, de la Intervención de los servicios de guerra de Alcazarquivir, a interventor de los servicios de guerra de la plaza de Toledo. (V.)

D. Manuel Hacar Pesquero, ascendido, de la Intervención militar de la segunda división orgánica, a continuar en la misma en plaza de inferior categoría, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 15 del corriente mes (D. O. núm. 90).

D. Segundo López Zabalegui, ascendido, de la Intervención de los servicios de guerra de Pamplona, a la Sección Militar de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. (V.)

D. Eduardo Romero González, ascendido, de la Intervención de la Imprenta y Talleres de este Ministerio, a la Intervención militar de la octava división orgánica. (F.)

D. Manuel Nieves Muñoz, ascendido, de la Intervención de los Ser-

vicios de Aviación, a interventor de los servicios de guerra de la plaza de El Ferrol. (F.)

D. Dámaso Alonso Quesada, ascendido, de la Intervención de los Servicios de Sanidad Militar de la primera división orgánica, a continuar en la Intervención del Establecimiento Central de Sanidad Militar, en tanto se resuelve el concurso anunciado por orden circular de 18 del actual (D. O. núm. 91), cesando en los demás cometidos que venía desempeñando como auxiliar de los servicios de Sanidad Militar de la primera división orgánica.

## Oficiales primeros

D. José Bercial Esteban, de la Inspección de los servicios de intervención de la segunda Inspección general del Ejército, a la Intervención de los Servicios de Sanidad Militar de la primera división orgánica. (V.)

D. Fermín Pérez Gay, de la Intervención general de este Ministerio, a la Intervención de la Imprenta y Talleres del mismo. (V.)

D. Enrique Urreta Carrió, de la Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros y Posiciones de la circunscripción del Rif, a interventor de los Servicios de guerra de Alcazarquivir. (V.)

D. Enrique Navasa Pérez, de la Sección de Intervención de la Intervención general de la Administración del Estado, a la Intervención de los Servicios de Aviación. (V.)

D. Francisco Gutiérrez Fernández, de la Intervención de los Servicios de guerra de Segovia, a interventor de los Servicios de guerra de la plaza de Pamplona. (V.)

## RELACION DE SOLICITANTES

*Intervención de los servicios de Guerra de Toledo.*

Comisario de Guerra de segunda clase, D. José López Font.  
Comisario de Guerra de segunda clase, D. Manuel Hacar Pesquero.

*Sección Militar de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.*

Comisario de Guerra de segunda clase, D. Segundo López Zabalegui.  
Comisario de Guerra de primera clase, D. Pedro Jaraiz Villanueva.  
Comisario de Guerra de primera clase, D. Aurelio Gómez de Rozas.

*Intervención de los servicios de Sanidad Militar de la primera división orgánica.*

Oficial primero, D. José Bercial Esteban.

Oficial primero, D. José Puertas Gómez de Mercado.

Oficial primero, D. Manuel Iribarren Cuartero.

Oficial primero, D. Francisco Gutiérrez Fernández.

Oficial primero, D. Juan Aguiló Villamiel.

*Intervención de la Imprenta y Talleres de este Ministerio.*

Oficial primero, D. José Bercial Esteban.

Oficial primero, D. Fermín Pérez Gay.

Oficial primero, D. Enrique Navasa Pérez.

Oficial primero, D. José Puertas Gómez de Mercado.

Oficial primero, D. Manuel Iribarren Cuartero.

Oficial primero, D. Juan Aguiló Villamiel.

*Intervención de los servicios de Guerra de Alcazarquivir.*

Oficial primero, D. Enrique Urreita Carrión.

Oficial primero, D. Francisco Gutiérrez Fernández.

Comisario de Guerra de segunda clase, D. José López Font.

*Intervención de los servicios de Aviación.*

Oficial primero, D. José Bercial Esteban.

Oficial primero, D. Enrique Navasa Pérez.

Oficial primero, D. José Puertas Gómez de Mercado.

Oficial primero, D. Manuel Iribarren Cuartero.

Oficial primero, D. Francisco Gutiérrez Fernández.

Oficial primero, D. Juan Aguiló Villamiel.

*Intervención de los servicios de Guerra de Pamplona.*

Oficial primero, D. Francisco Gutiérrez Fernández.

Comisario de Guerra de segunda clase, D. Segundo López Zabalegui.

*Intervención de los servicios de Guerra de Mahón.*

Comisario de Guerra de segunda clase, D. Enrique Pujol Bargalló, sin efecto, por no serle de aplicación la orden circular de 15 del corriente mes (D. O. núm. 90), toda vez que se encuentra colocado.

Madrid, 27 de abril de 1932.—Azaña.

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el jefe y oficiales farmacéuticos que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Eliseo Gutiérrez del Alamo y García y termina con D. Luis Bermejo Correa, pasen a servir los destinos o a la situación que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1932.

**AZAÑA**

Señores Generales de la segunda y quinta divisiones orgánicas y Jefe

Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.  
Señor Interventor general de Guerra.

**RELACION QUE SE CITA****Farmacéutico mayor**

D. Eliseo Gutiérrez del Alamo y García, de Jefe de la Farmacia Militar del Rif, a la del Buen Acuerdo (Melilla), con igual cargo. (V.)

**Farmacéuticos primeros**

D. Rafael Gálvez Lancha, de la Farmacia de la Fábrica del Fargue (Granada), a disponible forzoso en la segunda división, por exceder de la plantilla aprobada.

D. Joaquín Loste Orduña, ascendido, de la Farmacia Militar de la quinta división, a Jefe de la del Hospital de Alcazarquivir. (V.)

**Farmacéuticos segundos**

D. Sabino Mareca Román, de disponible en la quinta división, a la Farmacia Militar de la misma división. (Voluntario.)

D. Luis Bermejo Correa, de necesidades y contingencias del servicio en el Rif, a la Farmacia Militar de Buen Acuerdo (Melilla), (V.)

**RELACION DE SOLICITANTES A LOS DESTINOS QUE SE ADJUDICAN**

Jefe de la Farmacia Militar de Buen Acuerdo (Melilla).—Farmacéutico mayor, D. Virgilio Lagares García.

Farmacia Militar de Buen Acuerdo (Melilla).—Farmacéuticos segundos, D. José Lalinde del Río y don José Mata López-Acedo.

Madrid, 27 de abril de 1932.—Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1932.

**AZAÑA**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA****Archiveros segundos**

D. José Campestequi Baigorri, ascendido, de la tercera Inspección general del Ejército, a la misma. (V.)

D. Pedro Ardanaz, Peralta, ascendido, de la quinta división, a la Comandancia de Baleares. (V.)

**Archiveros terceros**

D. José Fornés Aránzategui, de la tercera división, a la quinta. (V.)

D. Cándido Díaz Vega, ascendido, de la cuarta brigada de Infantería, a este Ministerio. (V.)

D. Angel Sánchez Gómez, ascendido, de la Comandancia general del Cuerpo de Inválidos Militares, al Vicariato general Castrense. (V.)

**Oficiales primeros**

D. Eduardo Andrés García, de este Ministerio, a la Comandancia general del Cuerpo de Inválidos Militares. (Voluntario.)

D. Heraclio Hernáiz Mancho, ascendido, de la Comandancia Militar de Toledo, a la misma.

D. Casimiro Fernández Baudín, ascendido, de este Ministerio, a la Sala Militar del Tribunal Supremo de Justicia. (V.)

D. José Morán Alcalá, ascendido, de la segunda brigada de Artillería, a la misma.

D. Fermín Arroyo Báez, ascendido, de este Ministerio, al mismo.

D. Antonio Quetzilas Mendoza, ascendido, de la segunda brigada de Caballería, a la misma.

D. José Rodríguez Martínez, ascendido, del Territorio de Melilla, al mismo. (E.)

**Oficiales segundos**

D. Benaventura Poveda Pérez, de disponible en la primera división y agregado a la Presidencia del Consejo de Ministros, a este Ministerio. (Voluntario.)

D. Pedro Martínez Maezo, del Vicariato general Castrense, a este Ministerio. (V.)

D. Joaquín Puértolas Pomar, ascendido, del Estado Mayor Central, al mismo.

D. Segundo Conde Pozo, ascendido, de este Ministerio, al mismo.

D. José Lanzós Serrano, ascendido, de la octava división, a la misma.

**Oficiales terceros**

D. José Escribano Culebras, de la Comandancia Militar de Carabanchel, a auxiliar del Comandante militar de la misma.

D. Antonio Gutiérrez Méndez, de la Comandancia Militar de Mahón, al Centro de Movilización y Reserva de la misma plaza. (V.)

D. Angel Gracia Castillo, de la Auditoría de Guerra de la cuarta división, a la citada división orgánica. (Voluntario.)

D. José Deyá Gornés, de la Comandancia Militar de Baleares y prestando servicio en el Centro de Movilización y Reserva de Palma, al mismo, de plantilla.

D. Enrique Hernández Menéndez, ascendido, de la 13 brigada de Infantería, a la séptima división. (V.)

D. Inocente Vega de Castro, ascendido, de la Caja de recluta número 56, a la misma. (E.)

D. Dionisio Banegas Gallego, ascendido, de supernumerario sin sueldo en la primera división, a este Ministerio. (V.)

D. Mariano Salvador Sánchez, ascendido, de la Comandancia general del Cuerpo de Inválidos Militares, a este Ministerio. (V.)

D. Antonio Domínguez Méndez, ascendido, de la primera Inspección general del Ejército, a la primera Comisión de la Red Militar de Ferrocarriles. (V.)

D. Manuel Loscos Espada, ascendido, de la Caja de recluta núm. 20, a la tercera división. (V.)

D. Anastasio Barroso Almansa, ascendido, de la primera brigada de montaña, a la cuarta brigada de Artillería. (V.)

D. José Alcalde Yáñez, ascendido, del Territorio de Melilla, a la Auditoría de Guerra del Cuartel General del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos. (E.)

D. Francisco Sánchez Yáñez, ascendido, de este Ministerio, al mismo. (V.)

D. Adriano Rubio de Benito, ascendido, de la Auditoría de Guerra de la cuarta división, a la misma. (V.)

D. Félix Santamaría Berezo, ascendido, de la sexta división, a la misma. (V.)

D. Francisco Valdivia Esperano, ascendido, de este Ministerio, al mismo. (V.)

D. Estanislao Redondo Olave, ascendido, de la séptima división, a la misma. (V.)

D. Arturo Martín-Peñato Fernández, ascendido, de este Ministerio, al mismo. (V.)

Madrid, 25 de abril de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los capitanes de INGENIEROS, pilotos y observadores de aeroplano, con destino en el Servicio de Aviación, D. Fernando Pérez Cela y D. Antonio Bazán Martínez, ascendidos a este empleo por orden circular de 7 del mes actual (D. O. número 83), continúen de plantilla en el mencionado Servicio, en vacante que de su empleo existe.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de abril de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del Consejo de Administración del Consorcio de Industrias Militares, he tenido a bien disponer que los oficiales de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación, que empieza con don Antonio Domínguez Martínez y termina con D. Antonio López Conte, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, al servicio de dicho Consorcio, debiendo percibir sus haberes con imputación al crédito del Pre-

supuesto de este Ministerio y en las condiciones que determina el caso séptimo del artículo 14 de la ley de 6 de febrero último (D. O. núm. 32).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

D. Antonio Domínguez Martínez, a la Fábrica de Toledo.

D. Julio Benito López, a la Fábrica de Sevilla.

D. Luis Nieves Muñoz, a la Pirotecnia de Sevilla.

D. Manuel Fernández Martínez, a la Fábrica de Oviedo.

D. Antonio González Albién, a la Fábrica de Trubia.

D. Vicente Lázaro Jurado, a la Fábrica de pólvora de Granada.

Teniente

D. Antonio López Conte, a la Fábrica de pólvora de Murcia.

Madrid, 21 de abril de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los auxiliares de Cuerpo auxiliar de INTENDENCIA comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de abril de 1932.

Señor...

AZAÑA.

RELACION QUE SE CITA

Auxiliares principales

D. Antonio Milió Ferrer, ascendido, del Parque de Intendencia de Valencia, a la Subsecretaría de este Ministerio. (F.)

D. Facundo Mateo Rivas, ascendido, del Hospital Militar de Burgos, a la Subsecretaría de este Ministerio. (F.)

D. Leandro Juez Nieto, de las Oficinas de Intendencia de la cuarta división, a las Oficinas de Intendencia de Ceuta. (V.)

Auxiliares de primera

D. Isaac Cantero Hernández, ascendido, del Parque de Intendencia de Madrid, a la segunda Inspección general de Intendencia. (F.)

D. Guillermo Pérez Sierra, de la Pagaduría de Haberes de la primera división, al Parque de Intendencia de Valencia. (V.)

D. Faustino Herrera Puente, de las Oficinas de la sexta división, al Hospital Militar de Burgos. (V.)

D. Absalón Bernard Rodríguez, ascendido, del Hospital y Transportes de Bilbao, a las Oficinas de Intendencia de Baleares. (F.)

D. Eustaquio Santos Rodríguez, de la primera Sección del Establecimiento Central de Intendencia, al Laboratorio Central del Ejército, para prestar servicio, como comprendido en el artículo sexto de la orden circular de 25 de marzo último (D. O. núm. 72). (F.)

Auxiliares de segunda

D. Juan Santos Medina, del Establecimiento Central de Sanidad Militar, agregado, al Parque de Intendencia de Madrid. (V.)

D. Antonio Alvarez Sotelo, ascendido, del Depósito de Intendencia de Gerona, al Hospital y Transportes de Bilbao. (V.)

D. Gregorio Martín Muñoz, ascendido, del Hospital Militar de Las Palmas, a las Oficinas de Intendencia de Tenerife (F.), y agregado a los Servicios de Intendencia de Las Palmas.

Auxiliares de tercera

D. Miguel Molina Camacho, de las Intervenciones de Yebala Central, al Depósito de Intendencia de Gerona. (V.)

D. José Herrera Padrón, de las Oficinas de Intendencia de Tenerife, al Hospital Militar de Las Palmas. (V.)

D. Eusebio Pajares Muñoz, de la primera Sección del Establecimiento Central de Intendencia, al Laboratorio Central del Ejército, para prestar servicio, como comprendido en el artículo sexto de la orden circular de 25 de marzo último (D. O. número 72). (F.)

RELACION DE LOS AUXILIARES QUE NO LES HA CORRESPONDIDO OCUPAR NINGUNO DE LOS DESTINOS SOLICITADOS

Auxiliares de primera

Parque de Intendencia de Valencia.

D. Faustino Herrera Puente.

D. Laureano García Rubiera.

D. Lucas Arnáiz Miñón.

D. Isaac Cantero Hernández.

Hospital Militar de Burgos.

D. José López Domenech.

D. Laureano García Rubiera.

D. Absalón Bernard Rodríguez.

D. Isaac Cantero Hernández.

Auxiliares de segunda

Parque de Intendencia de Madrid.

D. José María Gil Cervera.

D. Carlos Iglesias Duarte.

Auxiliares de tercera

Depósito de Intendencia de Gerona.

D. Julio Hernández Vaquero.

Madrid, 21 de abril de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el auxiliar de primera clase, del Cuerpo auxiliar de INTERVENCIÓN MILITAR, que presta sus servicios en la Intervención del Laboratorio del Ejército, D. José Inclán Palomares, pase destinado a las Oficinas de la Intervención Militar de la primera división orgánica, con carácter voluntario, y que el de segunda clase D. Juan Gallart Yuste, vuelto a activo de la situación de disponible en la cuarta división orgánica, pase a prestar sus servicios, con carácter forzoso, a las Oficinas de la Intervención Militar de la tercera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, tercera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por existir vacantes de teniente en la plantilla de la Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras de la plaza marítima de El Ferrol, he tenido a bien disponer que los tenientes de INGENIEROS D. Emilio Amor Martínez, D. Francisco Dopico González y D. Juan Montel Touzet, que en virtud de la orden Ministerial de 19 de octubre último (D. O. núm. 234) fueron destinados, por otra de 28 de igual mes (D. O. núm. 242), a la citada Comandancia en plaza de categoría superior, queden en la misma cubriendo vacantes de plantilla que de su empleo existen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme a lo propuesto por el Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, he tenido a bien disponer que el sargento de INFANTERÍA, del batallón Cazadores núm. 1, Pedro Pérez Algaba, pase destinado a la Sección Ciclista de Larache.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el cabo del batallón Cazadores de África núm. 7, Antonio

Vázquez Fernández, pase destinado al regimiento Infantería núm. 12, por haber cumplido el año que previene la orden de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el conserje de tercera clase del Cuerpo de Conserjes y Ordenanzas de INTERVENCIÓN MILITAR y Ordenanzas del mismo Cuerpo que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Serafín Rodríguez Balboa y termina con D. Manuel García Sánchez, pasen a servir los destinos y situación que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1932.

AZAÑA.

Señores Generales de la segunda y séptima divisiones orgánicas y Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

## RELACION QUE SE CITA

## Conserje de tercera clase

D. Serafín Rodríguez Balboa, de la Intervención Militar de la séptima división orgánica, a la Intervención de la Comandancia Militar de Canarias. (F.)

## Ordenanzas

D. Victoriano Esteban Castro Felipe, ingresado, según relación de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos fecha 28 del pasado marzo y correspondiente al concurso del mes de diciembre último, a la Intervención Militar de la segunda división orgánica. (F.)

D. Manuel García Sánchez, ingresado, según relación de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos fecha 28 del pasado marzo y correspondiente al concurso del mes de diciembre último, a la situación de disponible en la segunda división orgánica.

Madrid, 27 de abril de 1932.—Azaña.

## INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la tercera división, en acreditación del derecho a ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES del ex guardia civil Antonio Rodas García, licenciado por inútil, y acreditándose en el mismo que el

solicitante sufre pérdida completa de la visión, y que por tal causa, adquirida con posterioridad a primeros de junio de 1909, fué declarado inútil total por el Tribunal médico de Valencia, en 25 de febrero de 1927, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, he tenido a bien disponer su ingreso en el mencionado Cuerpo, a tenor del artículo único del decreto de 10 de julio último (D. O. núm. 152), y en los términos y condiciones en que se dispone por el de 15 de mayo del pasado año (D. O. núm. 108).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

## LICENCIAS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder al director de la Banda Republicana, D. Luis Vega Manzanao, y al profesor pianista de la misma Banda, D. Daniel Montorio, diez días de licencia para Bruselas (Bélgica), a fin de poder asistir al certamen que habrá de celebrar el primer regimiento de Guides, con motivo del centenario de su constitución, correspondiendo así a la invitación efectuada por el Embajador en Madrid de aquella nación en nombre de su Gobierno, debiendo efectuar los viajes de ida y regreso dentro del territorio español por cuenta del Estado, con derecho a las dietas y viáticos correspondientes, con cargo al artículo segundo, capítulo 33 del vigente Presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a los preceptos de la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y primero de septiembre de 1931 (D. O. núm. 197), he tenido a bien conceder a los jefes y oficiales del Cuerpo de INTERVENCIÓN MILITAR que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Estadio Martínez Sáenz y termina con don Santiago Lozano Gómez, el premio de efectividad que a cada uno se señala, y que deberán empezar a percibir desde primero de mayo próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...



## RELACION QUE SE CITA

## Comisarios de Guerra de segunda

D. Eladio Martínez Sáenz, Interventor de los servicios de Guerra de la plaza de Logroño, 1.300 pesetas anuales, por llevar trece años de empleo.

D. Cayo Laguna Oliver, Interventor de los servicios de Intendencia y Transportes de Barcelona, 1.200 pesetas anuales por llevar doce años de empleo.

D. Eduardo García Tapia, de la Intervención general de este Ministerio, 1.200 pesetas anuales por llevar doce años de empleo.

## Oficiales primeros

D. Fermín Pérez Gay, de la Intervención general de este Ministerio, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de empleo.

D. Tomás Sánchez del Pozo y de España, Interventor de los servicios de Artillería, Ingenieros, Automovilismo, Transportes, Propiedades y accidentes del trabajo de Larache y de los servicios de Arcila y posiciones, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de empleo.

D. Santiago Lozano Gómez, Interventor de los servicios de Artillería, Radiotelegrafía y Automovilismo del Territorio Ceuta-Tetuán, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de empleo.

Madrid, 27 de abril de 1932.—Azafía.

*Circular.* Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de varios jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación, que principia con D. José Martí Ventosa y termina con D. Manuel Massa Palop, he tenido a bien concederles el premio anual de efectividad que a cada cual se indica por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlo a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de abril de 1932.

AZAFÍA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Teniente coronel Médico

D. José Martí Ventosa, jefe de los servicios médicos sanitarios de Baleares, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1.º de marzo último.

## Comandantes Médicos

D. Clodoaldo Padilla Casas, secretario de la Jefatura de los servicios sanitarios Médicos de la sexta división orgánica, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1.º de abril actual.

D. Pedro Sainz García, del Parque de Desinfección, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1.º de abril actual.

## Capitanes Médicos

D. Vicente Tinaut del Castillo, del regimiento de Infantería núm. 7, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de 1.º de abril actual.

D. Manuel Peris Torres, del Hospital Militar de Valencia, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de 1.º de abril actual.

D. Miguel Lafont Lopidana, del regimiento de Artillería Ligera núm. 2, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de 1.º de abril actual.

D. Francisco Castejón Laclaustra, del regimiento de Infantería núm. 19, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de 1.º de abril actual.

D. Carlos Sánchez Mesa, del Servicio de Aviación, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1.º de febrero próximo pasado.

D. Francisco Alberico Sánchez, del Laboratorio de Análisis de Melilla, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1.º de febrero próximo pasado.

D. José Miguel Díez Díaz, del Servicio de Aviación, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1.º de febrero próximo pasado.

D. Mariano Madruga Jiménez, del Hospital Militar de Melilla, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1.º de febrero próximo pasado.

D. Julio Atenza Crespo, del Servicio de Aviación, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1.º de febrero próximo pasado.

D. Manuel Massa Palop, de la Clínica Militar de Tarragona, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1.º de febrero próximo pasado.

Madrid, 26 de abril de 1932.—Azafía.

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de las propuestas formuladas a favor del jefe y oficiales farmacéuticos que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Antonio Gómez Martínez y termina con D. Sabino Mareca Román, he tenido a bien concederles el premio anual de efectividad, por tiempo de empleo que a cada uno se indica, con arreglo a las órdenes circulares de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y 1.º de septiembre del año próximo pasado (D. O. núm. 197), percibiéndole a partir de las fechas que también se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de abril de 1932.

Madrid, 26 de abril de 1932.—Azafía.

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Farmacéutico Mayor

D. Antonio Gómez Martínez, jefe de la Farmacia Militar de la sexta división, 500 pesetas por un quinquenio, desde 1.º de junio próximo.

## Farmacéuticos primeros

D. Heliodoro Fernández Rojo, de la Farmacia del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde 1.º de mayo próximo.

D. Arturo Eyriés Rupérez, del Laboratorio del Ejército, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde 1.º de mayo próximo.

D. Andrés Cenjor Llopis, de la Jefatura de los servicios farmacéuticos de la primera división, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de 1.º del mes actual.

D. Carlos Sacz y Fernández-Casariogo, de la Farmacia del Grupo de Hospitales Militares de Ceuta, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, desde 1.º de mayo próximo.

D. Benjamín Ubeda Sánchez, jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Valencia, en comisión, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, desde 1.º de mayo próximo.

D. Eugenio Gamo Martín, de la Jefatura de los servicios farmacéuticos de la quinta división, 1.000 pesetas por dos quinquenios, desde 1.º de mayo próximo.

D. Miguel Galilea Toribio, jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Vitoria, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, desde 1.º de mayo próximo.

D. Gregorio Aranda Vergara, jefe de la Farmacia Militar de Segovia, 500 pesetas por un quinquenio, desde 1.º de junio próximo.

D. José Cobefío Cervera, jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Zaragoza, 500 pesetas por un quinquenio, desde 1.º de junio.

## Farmacéuticos segundos

D. Antonio Sánchez-Capuchino y Alderete, de la Farmacia Militar de la cuarta división, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde primero de mayo próximo.

D. Antonio Contreras Morales, de la Farmacia del Hospital Militar de Tetuán, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde 1.º de mayo próximo.

D. Pedro Guardiola Carasa, de la Farmacia Militar de la quinta división, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde 1.º de mayo próximo.

D. Sabino Mareca Román, de disponible en la quinta división, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde 1.º de mayo próximo.

Madrid, 26 de abril de 1932.—Azafía.

**PRESUPUESTOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la partida 18, epigrafe "Dotaciones de Colegios, Museos y otros", del capítulo 34, artículo primero, Sección cuarta de los vigentes presupuestos, publicados en el DIARIO OFICIAL núm. 76, de fecha 31 de marzo último, se entienda redactada y distribuida en la siguiente forma:

18.—Para distribuir entre las Asociaciones y Colegios para huérfanos de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, Estado Mayor, Sanidad Militar y Cuerpo Jurídico y clases de tropa, proporcionalmente al número de sus huérfanos... 1.567.000

18 bis.—Para distribuir entre las Asociaciones de los Colegios de Huérfanos de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, Estado Mayor, Sanidad Militar y Cuerpo Jurídico, en compensación a la supresión en ellos del personal militar y proporcionalmente al número de sus huérfanos. 198.000

Total..... 1.765.000

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de abril de 1932.

Azaña

Señor...

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por V. E. sobre si la orden comunicada de este Ministerio, fecha 7 de octubre último, por la que se concede al coronel de INTENDENCIA, en reserva, D. Mariano Santa Ana Copete permanecer en activo hasta el 21 de octubre de 1927, lleva consigo la reclamación y abono al citado coronel de las diferencias de sueldo a activo de junio y julio de 1926, que cobró como disponible, y de agosto del mismo año, que pasó a situación de reserva, hasta octubre de 1927, que le correspondió haber pasado a esta situación, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de Pagos, Intervención General y Asesoría de este Ministerio, que, por la dependencia a que estuviera afecto para haberes el interesado en dicha época, se efectúe la reclamación oportuna en adicionales al año correspondiente con el carácter de obligaciones de ejercicios cerrados y haciéndose constar que no lo ha sido con anterioridad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de abril de 1932.

Azaña

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo formulada con arreglo a lo prevenido en el reglamento de 31 de julio de 1929 (C. L. núm. 249), a favor del practicante militar D. Manuel Pérez y Fernández de los Ríos, destinado en la Farmacia del Hospital militar de Barcelona, he tenido a bien disponer quede clasificado de segunda categoría y que, a partir de primero del mes actual, se le abone el sueldo anual de 3.500 pesetas, por haber cumplido diez años de servicio como tal practicante militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de abril de 1932.

Azaña

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

**VESTUARIO Y EQUIPO**

**Circular.** Excmo. Sr.: Como aclaración a la orden circular de fecha 13 de noviembre de 1931 (D. O. número 256), por medio de la cual se autoriza a los sargentos del Ejército y sus asimilados el uso del impermeable y "leggins" reglamentarios para los suboficiales, he tenido a bien disponer, en armonía con lo que establece la orden circular de 8 de mayo de 1931 (D. O. núm. 102), para el uso del correeje por las referidas clases, que dichas prendas han de usarse precisamente fuera de los actos del servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de abril de 1932.

Azaña

Señor...

**VUELTAS A ACTIVO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio con suscrito 19 del actual, promovida por el auxiliar de segunda, del Cuerpo de INTERVENCION MILITAR, en situación de disponible en esa división, D. Juan Gallart Yuste, en solicitud de que se le conceda la vuelta a activo por encontrarse restablecido y, en condiciones de prestar ser-

vicio, según se comprueba con el certificado de reconocimiento facultativo antes mencionado, he tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer quede en la misma situación en esa división hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1932.

Azaña

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

**VUELTAS AL SERVICIO**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de CABALLERIA D. Carlos Pérez Seoane, en situación de supernumerario sin sueldo en esa división, he tenido a bien conceder al citado oficial la vuelta al servicio activo, quedando, interin le corresponde ser colocado, en la situación de disponible en la misma división, con arreglo a lo que determina la orden circular de 7 del corriente (D. O. número 83).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de abril de 1932.

Azaña

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

**Sección de Material**

**SERVICIOS FARMACEUTICOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: Con el fin de amoldar la contabilidad farmacéutica a la nueva estructura y numeración de los capítulos y artículos del vigente Presupuesto de Guerra, cuyo detalle ha sido publicado en orden circular de 30 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 76) y de 9 de abril (D. O. núm. 95), en lo que afecta al Servicio de Farmacia, y al objeto de simplificar la documentación de esta clase, en cuanto sea compatible con la exactitud en la justificación de la inversión de los medicamentos, he dispuesto que a partir del mes actual, se modifique la contabilidad farmacéutica del Ramo de Guerra, en el sentido que se indica, observándose para lo sucesivo las instrucciones siguientes:

1.ª Las distintas relaciones valoradas de los medicamentos y artículos que, para los diversos servicios rinden las Farmacias militares, en sus cuentas mensuales, se refundirán en una sola, conforme al modelo que se acompaña, rindiendo por consiguiente cada Dependencia una sola cuenta, que abarcará el conjunto de cada uno de los diferentes servicios.

Dicha relación valorada única, tamaño folio y apaisada, contendrá columnas para cada servicio, bien sea sin cargo o con cargo, y dentro de cada una, las separaciones para las cantidades de los productos y su importe, que se deducirá, en la misma forma que en la actualidad, aplicando la tarifa correspondiente.

2.ª Tras la cubierta de la cuenta, irá un *Índice* de los documentos que la integran y que se remiten con ella, según el modelo que se acompaña, en el que se especificará el número del impreso, el servicio a que afecta, su denominación número o cantidad de ejemplares y numeración que le corresponde en el total de documentos que se envían.

A continuación irá la «Relación valorada» que abarcará la totalidad del Petitorio vigente y tras ella los «Resúmenes de liquidación» en una sola hoja del mismo tamaño y conforme al modelo que se inserta. Seguidamente se irán añadiendo los demás documentos que han de integrar la cuenta y cuyo detalle figura en el *Índice* ya mencionado.

3.ª Por haberse refundido los dos capítulos, 21, artículo único y 18, artículo segundo, de la Sección cuarta del Presupuesto anterior, en uno solo, el capítulo 44, artículo segundo del vigente, y afectando las partidas para compra de medicamentos, al concepto quinto y las de envases al concepto segundo, se tendrá muy en cuenta que las sumas de las diferentes columnas en la relación valorada, por lo que afecta al capítulo 44, artículo segundo, deberá dividirse en dos partes: una afecta al concepto quinto (antiguo capítulo 21) y otra que corresponderá al concepto segundo (antiguo capítulo 18).

Los «Productos del Instituto de Higiene», deben sumarse también aparte, porque su importe afecta al capítulo 44, artículo primero de dicha Sección cuarta.

Por lo que se refiere a la Sección 14 (Marruecos), se tendrá en cuenta que el anterior capítulo sex-

to, artículo segundo, ha pasado a ser el capítulo 34, artículo único, y a éste en su concepto primero, corresponden los medicamentos y efectos de las Farmacias y Depósitos de Africa, afectando, en cambio, al capítulo 33, artículo único, los «Productos del Instituto de Higiene» que se suministran en este territorio.

4.ª Las Relaciones valoradas de los artículos adquiridos durante el mes (modelo núm. 6), y la de los gastos propios del servicio (modelo núm. 7), a que hace referencia la instrucción décima de la orden circular de 11 de marzo pasado (D. O. núm. 60), se refunden en una sola, por haberse refundido los dos capítulos a que antes afectaban, cuyo impreso tomará el núm. 6, y en el cual se consignarán todos los gastos efectuados durante el mes, con cargo al capítulo 44, artículo segundo, en la Dependencias de la Península, Baleares y Canarias, y con cargo al capítulo 34, artículo único, para los de Africa. Dichos gastos se separarán por conceptos, adoptando el número y orden en que figuran en el Presupuesto, totalizando cada concepto parcialmente en la casilla de la izquierda y después el total en la de la derecha, si bien en el concepto referente a «Adquisición de medicamentos», se separarán también los «Artículos de despensa», los «Artículos de compra» y los «No suministrados por el Laboratorio» y los en «Depósitos».

De esta relación (modelo núm. 6), que se inserta, enviarán también los Jefes de todas las Dependencias farmacéuticas, un ejemplar a la Sección de Material del Ministerio de la Guerra, en unión del estado (modelo núm. 5), a que hace referencia el párrafo segundo de la instrucción sexta de la orden circular de 11 de marzo pasado (D. O. número 60), en la forma y fecha en que en la misma se previene, teniendo desde luego en cuenta, que los reintegros para la Sección cuarta, serán «Al capítulo 44, artículo segundo, concepto quinto», «Al capítulo 44, artículo segundo, concep-

to segundo» y «Al capítulo 44, artículo primero»; siendo para la Sección 14, «Al capítulo 34, artículo único, concepto primero», y «Al capítulo 33, artículo único».

5.ª Las especialidades o medicamentos en depósito cuya venta en las Farmacias Militares esté expresamente autorizada y que se hayan suministrado durante cada mes en los diferentes servicios, con cargo, figurarán para su *data* en la relación valorada (modelo núm. 8) en el lugar que en la misma se indica, valorándose por su precio intrínseco o de coste, ingresando previamente su importe en el libretín de recaudación o figurando en las relaciones de pedido. El *cargo* de estas especialidades en depósito se justificará en la relación general de gastos y compras de la Farmacia (modelo número 6), hechos durante el mes, poniendo estas adquisiciones bajo el concepto del capítulo y artículo del presupuesto, que le corresponda, bien entendido que sólo deberán adquirirse y abonarse al actor o representante, en cada mes, el número de ejemplares que precisamente se hayan suministrado.

6.ª Se hace oficial el «Estado del movimiento de los artículos adquiridos» durante el mes, cuyo impreso tomará el núm. 7, y que se redactará en la forma que indica el modelo adjunto, acompañándose también a la cuenta mensual.

7.ª La documentación farmacéutica, será rendida por el Jefe del Detall de la dependencia, poniendo siempre su visto bueno el Jefe de la Farmacia o Depósito de medicamentos, siendo desempeñada la Jefatura del detall, por el farmacéutico de categoría inmediata inferior al Jefe.

En las farmacias en que solo haya un farmacéutico, ambos cargos serán desempeñados por el mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1932.

AZAÑA.

Señor...

# SERVICIOS FARMACEUTICOS DEL EJERCITO

## Farmacia

Mes de \_\_\_\_\_ de 193\_\_

Cuenta de medicamentos que rinde el Jefe del Detall de la misma, relativa a los servicios efectuados por esta dependencia, durante el expresado mes.

Índice de los documentos que integran esta cuenta y que se remiten con ella

Servicios	Número del impreso	CLASE DE DOCUMENTO	Número.	Numera- ción
Generales de la Farmacia	E. n.° 8	Cubierta de la cuenta .....		
		Índice de los documentos que la integran.....		
	E. n.° 6	Relación valorada de los medicamentos suministrados .....		
	E. n.° 7	Resúmenes de liquidación .....		
	E. n.° 5	Relación de los gastos del servicio y artículos adquiridos .....		
Hospitales	H. n.° 21	Estado del movimiento de los artículos adquiridos .....		
		Estado de lo recaudado y de las cantidades a ingresar en Hacienda .....		
	H. n.° 82	Relación de las preparaciones oficiales .....		
Enfermerías		Copia de actas de Junta Facultativa .....		
		Copia de actas de Junta Económica.....		
Cuervos con cargo		Estado diario de los medicamentos dispensados. Libretas de las Clínicas (en paquete separado). Certificado del número de estancias .....		
		Relación índice de los pedidos suministrados o efectuados .....		
Personal del Ejército y Armada		Relaciones pedidos originales .....		
	E. n.° 3	Relación índice de los pedidos suministrados o efectuados .....		
Análisis y esterilización		Relaciones pedidos originales .....		
	E. n.° 3	Libretín de recaudación .....		
Penales		Recetas y vales (del núm..... al número.....), en paquete separado .....		
	E. n.° 3	Libretín de recaudación .....		
		Peticiones (del núm..... al núm.....), en paquete separado .....		
		Relación valorada de los medicamentos pedidos .....		
		Libretas (en paquete separado) .....		

a ..... de ..... de 193...

El Jefe del Detall,



**SERVICIOS FARMACEUTICOS DEL EJERCITO**

FARMACIA ..... Mes de ..... de 193...

Relación valorada de los gastos propios del servicio y de los artículos adquiridos durante el expresado mes, con cargo al capítulo 44, artículo segundo de la Sección cuarta del Presupuesto

CANTIDADES			N.º del justificante	Fracción de la unidad		IMPORTE		TOTAL	
K.º	Gms.	N.º		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
<b>CONCEPTO PRIMERO</b>									
						80			
						139	50		
								219	50
<b>CONCEPTO SEGUNDO</b>									
						24	15		
						10	2		
						25			
						5	55		
						40			
								104	92
<b>CONCEPTO TERCERO</b>									
						250			
								250	
<b>CONCEPTO CUARTO</b>									
						100			
								100	
<b>CONCEPTO QUINTO</b>									
<b>Artículos de Despensa.</b>									
			1	60	20	80			
			1	10	12	10			
								32	90
<b>Artículos de Compra.</b>									
84 L.			3	10	256	40			
10 L.			2	25	22	59			
								282	90
<b>Agua de Fargas (botellas)</b>									
29				40	11	60			
10					50				
								61	60
<b>Especialidades en Depósito.</b>									
4				25	21				
5				20	16				
								87	00
<b>TOTAL.....</b>								1.088	82

a ..... de ..... de 193...

El ..... de Intendencia,

V.º B.º  
El Jefe de la Farmacia,

C. M. C.  
El Jefe del Detall,

Intervine:  
El Comisario de Guerra,

**RESUMENES DE LIQUIDACION**

<i>Servicio de Hospitales.</i>				Pesetas	Cts.
Importa lo suministrado a los enfermos del Hospital.....					
Que distribuido entre las..... estancias causadas en el mes.....					
Sale cada una a .....					
<i>Servicio a Enfermerías.</i>				Pesetas	Cts.
Importa lo suministrado a Enfermerías y Cuerpos sin cargo.....					
<i>Servicio al Personal del Ejército y Armado.</i>				Pesetas	Cts.
Recaudado por este servicio .....					
A reintegrar al capítulo 44, artículo segundo, concepto quinto.....					
A reintegrar al capítulo 44, artículo segundo, concepto segundo.....					
A reintegrar al capítulo 44, artículo primero.....					
(La cantidad ingresada al Tesoro respecto a la cantidad recaudada, representa el..... Suman los reintegros. por ciento.)					
<i>Diferencia para el Tesoro.....</i>					
<i>Servicio a Cuerpos y Dependencias con cargo.</i>				Pesetas	Cts.
Recaudado por este servicio .....					
A reintegrar al capítulo 44, artículo segundo, concepto quinto.....					
A reintegrar al capítulo 44, artículo segundo, concepto segundo.....					
A reintegrar al capítulo 44, artículo primero.....					
<i>Suman los reintegros.....</i>					
<i>Diferencia para el Tesoro.....</i>					
<i>Servicio de Análisis y Esterilización.</i>				Pesetas	Cts.
Recaudado por este servicio .....					
A reintegrar al capítulo 44, artículo segundo, concepto quinto.....					
A reintegrar al capítulo 44, artículo segundo, concepto segundo.....					
<i>Suman los reintegros.....</i>					
<i>Diferencia para el Tesoro.....</i>					
<i>Servicio a Establecimientos penales.</i>				Pesetas	Cts.
Recaudado por este servicio .....					
A reintegrar al capítulo 44, artículo segundo, concepto quinto.....					
A reintegrar al capítulo 44, artículo segundo, concepto segundo.....					
A reintegrar al capítulo 44, artículo primero.....					
<i>Suman los reintegros.....</i>					
<i>Diferencia para el Tesoro.....</i>					

V.º B.º  
El Jefe de la Farmacia,

a ..... de ..... de 193...  
El Jefe del Detall,

Intervine:  
El Comisario de Guerra,

244

28 de abril de 1932

D. O. núm. 99

SERVICIOS FARMACEUTICOS DEL EJERCITO

Modelo núm. 7

Mes de ..... de 193...

Estado demostrativo del movimiento de artículos adquiridos durante el mes de la fecha

ARTICULOS	CARGO				DATA				Existencia que queda				
	Existencia anterior	Recibido	TOTAL	Hospital	Enteimerias	Personal, Ej. y Arm.	Cuerpos con cargo	Análisis y Esiz.		Penales	Elaborados	Inutilizado	TOTAL
	Kgs. Os.	Kgs. Os.	Kgs. Os.	Kgs. Os.	Kgs. Os.	Kgs. Os.	Kgs. Os.	Kg. Os.		Kgs. Os.	Kgs. Os.	Kgs. Os.	Kgs. Os.
Acetite de oliva .....													
Alcohol de 90. ....													
Idem desnaturalizado .....													
Azúcar blanca .....													
Idem cuadrado .....													
Carbon vegetal .....													
Hielo .....													
Huevos de gallina .....													
Labón común de sosa .....													
Leña .....													
Manteca de cerdo .....													
Miel blanca .....													
Solución acuosa de ácido carbónico (sifones) .....													
Vinagre blanco .....													
Vino blanco generoso .....													
Idem tinto .....													
Idem de Málaga .....													

V. E.  
El Jefe de la Farmacia,

Intervine:  
El Comisario de Guerra,

Madrid, 27 de abril de 1932.—Azaña.

SUBASTA

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose padecido un error en la orden circular de 25 del mes próximo pasado (D. O. núm. 88), aprobando los pliegos de condiciones técnicas que han de regir en la subasta que celebrará la Comisión de Compras del Servicio de AVIACION MILITAR para adquisición de "Telas para aeroplanos", se entenderá rectificada en el sentido de que el precio limite de tela de hilo de lino crudillo para aeroplanos, clases A, es de *nueve pesetas* en lugar de *siete* como se consignó en la condición primera del referido pliego de condiciones publicado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de abril de 1932.

AZAÑA.

Señor...

Ordenación de Pagos y Contabilidad  
DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmos. Sres.: He tenido a bien disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de abril de 1932.

AZAÑA.

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y sexta divisiones orgánicas y Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Como comprendido en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. número 87).

Recluta, Perfecto Martínez Tous, del Centro de Movilización y Reserva núm. 1, carta de pago núm. 4038 expedida el 30 de junio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le deben reintegrar 365,63 pesetas.

Por estar comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de reclu-

*amiento y no en el 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284).*

Alfárez de complemento, D. Juan Moreno López, de la primera Comandancia de Sanidad Militar, carta de pago núm. 3-737 expedida el 29 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le deben reintegrar 750 pesetas.

*Como ingreso hecho de más en Hacienda al hacerle aplicación del artículo 403 de dicho reglamento.*

Soldado, Gregorio Victoriano Casado Sánchez, de la primera Comandancia de Tropas de Intendencia, carta de pago núm. 3-432, expedida el 27 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le deben reintegrar 206,30 pesetas.

*Por resultar ser un ingreso hecho del segundo plazo como adelantado y que no le hubiera correspondido abonarlo.*

Soldado, Felipe Coso Ruiz, del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 2, carta de pago núm. 2355 expedida el 18 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le deben reintegrar 206,25 pesetas.

*Como comprendidos en el artículo 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284).*

Alfárez de complemento, D. Carlos Bravo González, del regimiento Infantería núm. 16, carta de pago número 108 expedida el 3 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le deben reintegrar 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Carlos Bravo González, del regimiento Infantería núm. 16, carta de pago número 391 expedida el 20 de abril de 1931 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le deben reintegrar 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. José Luis Lassaletta Muñoz, del regimiento Infantería núm. 2, carta de pago núm. 230 expedida el 26 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Jerez de la Frontera. Se le deben reintegrar 562,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. José Luis Lassaletta Muñoz, del regimiento Infantería núm. 2, carta de pago núm. 270 expedida el 22 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Jerez de la Frontera. Se le deben reintegrar 562,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Juan Sánchez Luque, del regimiento Infantería núm. 2, carta de pago número 954 expedida el 26 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le deben reintegrar 300 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Juan Sánchez Luque, del regimiento Infantería núm. 2, carta de pago número 827 expedida el 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda

de Córdoba. Se le deben reintegrar 500 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Eusebio López García, del regimiento Infantería núm. 2, carta de pago número 535 expedida el 26 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le deben reintegrar 500 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Eusebio López García, del regimiento Infantería núm. 2, carta de pago número 406 expedida el 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le deben reintegrar 500 pesetas.

Alfárez de complemento, D. José Millán Torres, del regimiento Infantería núm. 2, carta de pago número 117 expedida el 7 de abril de 1930 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le deben reintegrar 500 pesetas.

Alfárez de complemento, D. José Millán Torres, del regimiento Infantería núm. 2, carta de pago número 309 expedida el 23 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le deben reintegrar 500 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Antonio Valero Mariscal, del regimiento Infantería núm. 2, carta de pago número 133 expedida el 10 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le deben reintegrar 500 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Julio Belza Ruiz de la Fuente, del regimiento Infantería núm. 2, carta de pago núm. 355 expedida el 23 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le deben reintegrar 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Julio Belza Ruiz de la Fuente, del regimiento Infantería núm. 2, carta de pago núm. 463 expedida el 24 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le deben reintegrar 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Andrés Morell López, del regimiento Infantería núm. 2, carta de pago número 514 expedida el 31 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le deben reintegrar 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Andrés Morell López, del regimiento Infantería núm. 2, carta de pago número 525 expedida el 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le deben reintegrar 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Luis Mata y López-Acedo, del regimiento Infantería núm. 2, carta de pago número 640 expedida el 16 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le deben reintegrar 168,75 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Luis Mata y López-Acedo, del regimiento Infantería núm. 2, carta de pago número 558 expedida el 28 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le deben reintegrar 168,75 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Plácido Mendoza de la Fuente, del regimiento Infantería núm. 2, carta de pago núm. 44 expedida el 4 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le deben reintegrar 162,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Plácido Mendoza de la Fuente, del regimiento Infantería núm. 2, carta de pago núm. 247 expedida el 18 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le deben reintegrar 162,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Antonio Eliseo Valenciano Garro, del regimiento Infantería núm. 2, carta de pago núm. 161 expedida el 15 de abril de 1930 por la Delegación de Hacienda de Burgos. Se le deben reintegrar 112,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Antonio Eliseo Valenciano Garro, del regimiento Infantería núm. 2, carta de pago núm. 208 expedida el 10 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Burgos. Se le deben reintegrar 112,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Gil Joaquín Cerdán Fernández, del regimiento Infantería núm. 2, carta de pago núm. 511 expedida el 31 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le deben reintegrar 87,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Gil Joaquín Cerdán Fernández, del regimiento Infantería núm. 2, carta de pago núm. 323 expedida el 17 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le deben reintegrar 87,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Emilio Salvador Guijosa, del regimiento Infantería núm. 7, carta de pago número 800 expedida el 23 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Almería. Se le deben reintegrar 500 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Emilio Salvador Guijosa, del regimiento Infantería núm. 7, carta de pago número 244 expedida el 14 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Almería. Se le deben reintegrar 500 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Pelayo Márquez Matabosch, del regimiento Infantería núm. 34, carta de pago número 167 expedida el 19 de febrero de 1930 por la Delegación de Hacienda de Gerona. Se le deben reintegrar 500 pesetas.

*Por estar comprendido en el artículo 448 del reglamento antes mencionado y no servir de aplicación la citada circular de 16 de diciembre de 1930*

Alfárez de complemento, D. Jaime Rosell Cruixent, de la segunda Comandancia de Tropas de Intendencia, carta de pago núm. 556 expedida el 6 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le deben reintegrar 750 pesetas.



Como comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. número 87).

Recluta, Ramón Sales Vallés, de la caja recluta núm. 25, carta de pago núm. 2.341 expedida el 16 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le deben reintegrar 75 pesetas.

Recluta, José María Fernández de Letana y Galíndez, del Centro de Mobilización y Reserva núm. 12, carta de pago núm. 97 expedida el 23 de julio de 1931 por la Delegación de

Hacienda de Vitoria. Se le deben reintegrar 750 pesetas.

*Por resultar ser un ingreso hecho de más en la Hacienda al hacerle aplicación del artículo 403 del citado reglamento*

Soldado, José Antonio Añorga Sorozábal del batallón de Zapadores Minadores núm. 6, carta de pago número 437 expedida el 22 de agosto de 1931 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le deben reintegrar 112,50 pesetas.

*Como comprendidos en el artículo 448 de dicho reglamento, por no serle apli-*

*cable la citada circular de 16 de diciembre de 1930.*

Alférez de complemento, D. Bernardo Barrera Fernández, del regimiento de Infantería núm. 37, carta de pago núm. 723 expedida el 30 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le deben reintegrar 300 pesetas.

Alférez de complemento, D. Bernardo Barrera González, del regimiento de Infantería núm. 37, carta de pago núm. 787 expedida el 31 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le deben reintegrar 25 pesetas.

Madrid, 23 de abril de 1932.—Azaña.

## PARTE NO OFICIAL

## Asociación para huérfanos de clases de tropa

BALANCE correspondiente al mes de FEBRERO de 1932, efectuado en el día de la fecha.

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
<i>Remanente anterior</i> .....	1.041.599		73	Cargo de Asociación de Infantería.....	45.077		00
Ingresado por cuotas de febrero y anteriores	51.719		61	Pagado por pensiones.....	20.017		05
Idem por aguinaldo.....	1.486		40	Idem por gratificaciones mes de febrero..	360		00
Ingresado por subvención de febrero.....	30.696		83	Idem por abono a teléfonos.....	82		75
				Idem por sanatorio de febrero y marzo...	480		00
				Idem por material y escritorio.....	437		80
				Idem por cuatro cartillas dotales.....	200		00
				Idem por imposiciones trimestrales en 4 id.	180		00
				Idem por correspondencia y reintegros ...	35		75
<i>Suma el debe</i> ...	1.125.504		57				
Importa el Haber.....	66.870		35				
<i>Remanente</i> .....	1.058.634		22	<i>Total</i> .....	66.870		35

## ALTA Y BAJA DE HUERFANOS

<i>Tenta el mes anterior</i> .....	1.138
Altas durante este mes.....	15
<i>Suman</i> .....	1.153
Bajas ídem.....	>
<i>Quedan</i> .....	1.153

## SITUACIONES

Con pensión de 1,00 peseta diaria.....	171	} 419
Idem de 1,50 id.....	81	
Idem de 2,00 id.....	134	
Idem de 3,00 id (escolar).....	31	
Idem de 5,00 id. (universitaria).....	1	
En el Sanatorio Nacional de Infecciosos.....	1	

## EN LA ASOCIACIÓN DE INFANTERÍA

Internos en Toledo y Aranjuez.....	268	} 734
Externos con pensión.....	421	
Alumno en la Academia de Infantería.....	1	
Filiados en el Ejército.....	38	
En residencias de Estudiantes.....	1	
En el Colegio Nacional de Sordo-mudos.....	1	
Con pensión especial por enfermos.....	4	
<i>Total</i> .....	1.153	

## DETALLE DEL REMANENTE

Metálico en Caja.....	2.759,01
En la cuenta corriente del Banco de España....	6.520,10
Idem íd. en la Caja Central Militar.....	80.691,39
Valor de compra de 500.000 pesetas nominales en títulos deuda exterior 4%.....	414.162,24
Valor de compra de 850.000 pesetas nominales en títulos deuda interior amortizable 3%....	554.501,48
<i>Total</i> .....	1.958.634,22

## MOVIMIENTO DE SOCIOS

<i>Tenta el mes anterior</i> .....	18.280
Bajas en este a petición.....	112
<i>Quedan</i> .....	18.168

Madrid, 16 de marzo de 1932.—El suboficial cajero, *Emilio Cabezas*.—El suboficial, *José Aguilera*.—Interventores: el escribiente de O. M., *Arsenio Blanco*.—Intervijos: el comandante mayor, *José Carlos Roca*.—V.º B.º: el teniente coronel Presidente, *Espallargas*.

# DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, *principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas  
 Número o pliego atrasado..... 0,30 "  
 Programas ..... 0,30 "

### SUSCRIPCIONES

#### AL DIARIO OFICIAL

SEMESTRE	Madrid y provincias.....	14,00
	Extranjero .....	27,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00
	Extranjero .....	54,00

#### A LA COLECCION LEGISLATIVA

SEMESTRE	Madrid y provincias.....	4,00
	Extranjero .....	12,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00
	Extranjero .....	24,00

#### AL DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA.

SEMESTRE	Madrid y provincias.....	17,00
	Extranjero .....	29,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	25,00
	Extranjero .....	58,00

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y en defecto de esto, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desean.

## Publicaciones oficiales que se hallan en venta en esta Administración

### DIARIO OFICIAL

Tomos de todos los años.  
 Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha, a 10 pesetas en buen uso y a 13 pesetas nuevos.  
 Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas: Años 1921 a la fecha.  
 Números sueltos correspondientes a los años 1927 a la fecha a 0,50 pesetas uno.

### COLECCIÓN LEGISLATIVA

Tomos de todos los años.  
 Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1890, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1928, 1929 y 1930, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.  
 Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

## La Administración del "Diario Oficial" y Colección Legislativa"

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al Señor administrador del DIARIO OFICIAL del MINISTERIO DE LA GUERRA y no a la referida Imprenta.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,50 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contrataren o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.